

ACTA No. 20-2021. En la Ciudad de Guatemala, **en modalidad virtual a través del link <https://meet.google.com/axo-cdzj-exr>**, siendo las 13:00 horas del 15 de julio de 2021, se encuentran reunidos los miembros integrantes de este cuerpo colegiado: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Vocal II, Perito Agrónomo Marlon Estuardo González Álvarez, Vocal IV; Bachiller Sergio Wladimir González Paz, Vocal V y el Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico de este órgano colegiado, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para tal efecto, dejando constancia de lo siguiente:

PRIMERO. Comprobación del quórum y apertura de sesión

El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, en la calidad con la que actúa, quien preside la presente sesión, procede a comprobar el quórum de integración de Junta Directiva, con el propósito de calificar si ha lugar a la celebración de la presente sesión y si, habiendo comprobado la asistencia de 06 de sus integrantes, procede a declararla abierta y a dar inicio a la misma. Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III, no participó.

SEGUNDO. Conocimiento y aprobación de agenda

El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, quien preside la presente sesión, somete a consideración de Junta Directiva, para su modificación o aprobación la siguiente agenda:

- 3°. Ratificación del Acta 19-2021
- 4°. Reinstalación de la Ingeniera Agrónoma Yasmin Geovanna Silvestre Hernández
- 5°. Audiencia a la Ingeniera Agrónoma Josselyn Lily Barrios Chinchilla, Jefa de la Unidad de Control Académico de la Facultad de Agronomía.

- 6°. Presentación de avances sobre la asignación correspondiente al Segundo Semestre de 2021, presentada por el Dr. Marvin Salguero, Coordinador de UPDEA.
- 7°. Solicitud de Cambio de Horario del curso de Propagación y Mejoramiento de Especies Forestales, que impartirá el Dr. Carlos Orozco, durante el Segundo Semestre de 2021, presentado por la Dra. Gricelda Lily Gutiérrez, Coordinadora de la Subárea de Ciencias Forestales y Ambiente y Vocal II de Junta Directiva.
- 8°. Toma de posesión del Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.
- 9°. Toma de posesión del Vocal V de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.
- 10°. Cierre de la reunión

Los miembros de Junta Directiva, entraron a aprobar la presente agenda.

TERCERO: Ratificación del Acta 19-2021

El señor Decano de la Facultad de Agronomía somete a consideración de la Junta Directiva la ratificación de lo conocido, tratado, discutido y acordado, cuyo contenido se asienta en el acta que se identifica con número 19-2021, de fecha 08 de julio de 2021.

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

Ratificar el contenido de lo asentado en el Acta 19-2021, de fecha 08 de julio de 2021.

CUARTO: Reinstalación de la Ingeniera Agrónoma Yasmin Geovanna Silvestre Hernández, Profesora Interina

El Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta nota con referencia DAJ No. 788-2021, de fecha 08 de julio del año 2021, el cual se escanea a continuación: “



REFERENCIA DAJ No. 788-2021

Guatemala, 08 de julio de 2021



Señores
Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Junta Directiva:

Por este medio me dirijo a ustedes con relación a las diligencias de reinstalación identificadas con el No. 01173-2020-02852 dentro del conflicto colectivo No. 01173-2019-07642, promovidas por la profesional YASMIN GEOVANNA SILVESTRE HERNÁNDEZ, y al respecto informa lo siguiente:

1. El Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo, Previsión Social del Departamento de Guatemala, en la resolución de fecha 04 de marzo de 2020, declaró con lugar la solicitud de reinstalación promovida por la profesional YASMIN GEOVANNA SILVESTRE HERNÁNDEZ, dentro del Conflicto Colectivo promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, asimismo ordenó a la Universidad de San Carlos de Guatemala el pago de salarios y demás prestaciones dejados de percibir desde el despido, hasta su efectiva reinstalación.
2. La Universidad de San Carlos de Guatemala presentó Recurso de Apelación en contra de la resolución del Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala.
3. La Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en la resolución, de fecha 26 de abril de 2021, declaró sin Lugar el Recurso de Apelación, confirmando el auto venido en grado.

Por lo que al encontrarse firme la Resolución del Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala y al no existir recurso pendiente por resolver, **se solicita que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado referido en la resolución de fecha 04 de marzo de 2020, en el sentido de proceder con la reinstalación y hacer efectivo el pago de los salarios y demás prestaciones dejados de percibir desde la fecha de su despido hasta la efectiva reinstalación a la profesional YASMIN GEOVANNA SILVESTRE HERNÁNDEZ, se adjunta fotocopias simples de las resoluciones referidas.**

mcpl/



Se debe considerar que la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra dentro del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, por lo que toda gestión se debe tramitar a través de las partidas que se encuentran en dicho sistema.

Sin otro particular,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Director



ANEXO: Fotocopia de notificación.



REINSTALACIÓN 01173-2020-02852

CONFLICTO COLECTIVO 01173-2019-07642 SECRETARIO: JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala cuatro de marzo del año dos mil veinte.-----

I) Con el memorial y documentos adjuntos que anteceden fórmese el expediente respectivo; II) Se toma nota del lugar que señala para recibir notificaciones, así como de los lugares que señala para notificar a la parte denunciada; III) se admite para su trámite las diligencias de Reinstalación promovidas por **YASMIN GEOVANNA SILVESTRE HERNANDEZ** en contra de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**; y:-----

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

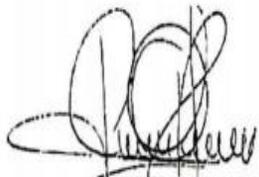
CONSIDERANDO: Que si se producen terminaciones de contratos de trabajo sin haberse seguido el procedimiento establecido en el artículo 380 del Código de Trabajo, el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el artículo 379 del mismo cuerpo legal y ordenará que inmediatamente sean reinstalados él o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia a acatar su disposición duplicará la sanción. Si aún persistiere la desobediencia ordenará la certificación de lo conducente en contra del infractor para su procesamiento, sin que ello lo exonere de la obligación de reinstalar en su trabajo a los trabajadores afectados. En el presente caso, de estudio quien juzga al analizar la diligencia de reinstalación promovida por la denunciante, verifica que a la fecha que ocurrió su despido, aún se encuentran firmes las prevenciones decretadas dentro del conflicto colectivo de carácter económico social, de esa cuenta, y en virtud que la parte empleadora se encuentra prevenida a no despedir a ningún trabajador sin la autorización judicial de este juzgado, es procedente ordenar la inmediata **REINSTALACIÓN** de la trabajadora afectada e imponerle por imperativo legal a la parte empleadora la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales.



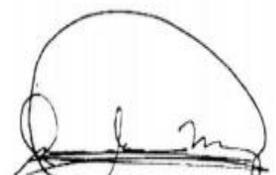
PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

vigentes para las actividades no agrícolas, previniéndole que si su conducta dura más de siete días se incrementará en un cincuenta por ciento la multa incurrida. - - **CITA DE LEYES:** artículos 321 al 329, del Código de Trabajo y 379, 380 de ese mismo cuerpo legal reformados por los artículos 22, 23 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial; Acuerdo Gubernativo 838-2000.-----

POR TANTO: Este Juzgado con fundamento en lo considerado y leyes citadas al resolver, **DECLARA:** I) **CON LUGAR** la solicitud de **REINSTALACIÓN** promovida por **YASMIN GEOVANNA SILVESTRE HERNANDEZ** dentro del Conflicto Colectivo promovido por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SINDINUSAC"** en contra de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;** II) Se nombra **MINISTRO EJECUTOR** al **NOTIFICADOR** del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la compareciente, en el mismo cargo que desempeñaba al momento del despido, levantando para el efecto el acta respectiva de conformidad de ley. Además la empleadora deberá pagar a la trabajadora afectada los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir y por imperativo legal se impone a ésta la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, la que se incrementará en un cincuenta por ciento en caso de persistir su conducta por más de siete días, debiéndola hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial a favor de ésta, al encontrarse firme el presente fallo; III) **NOTIFÍQUESE.**-----

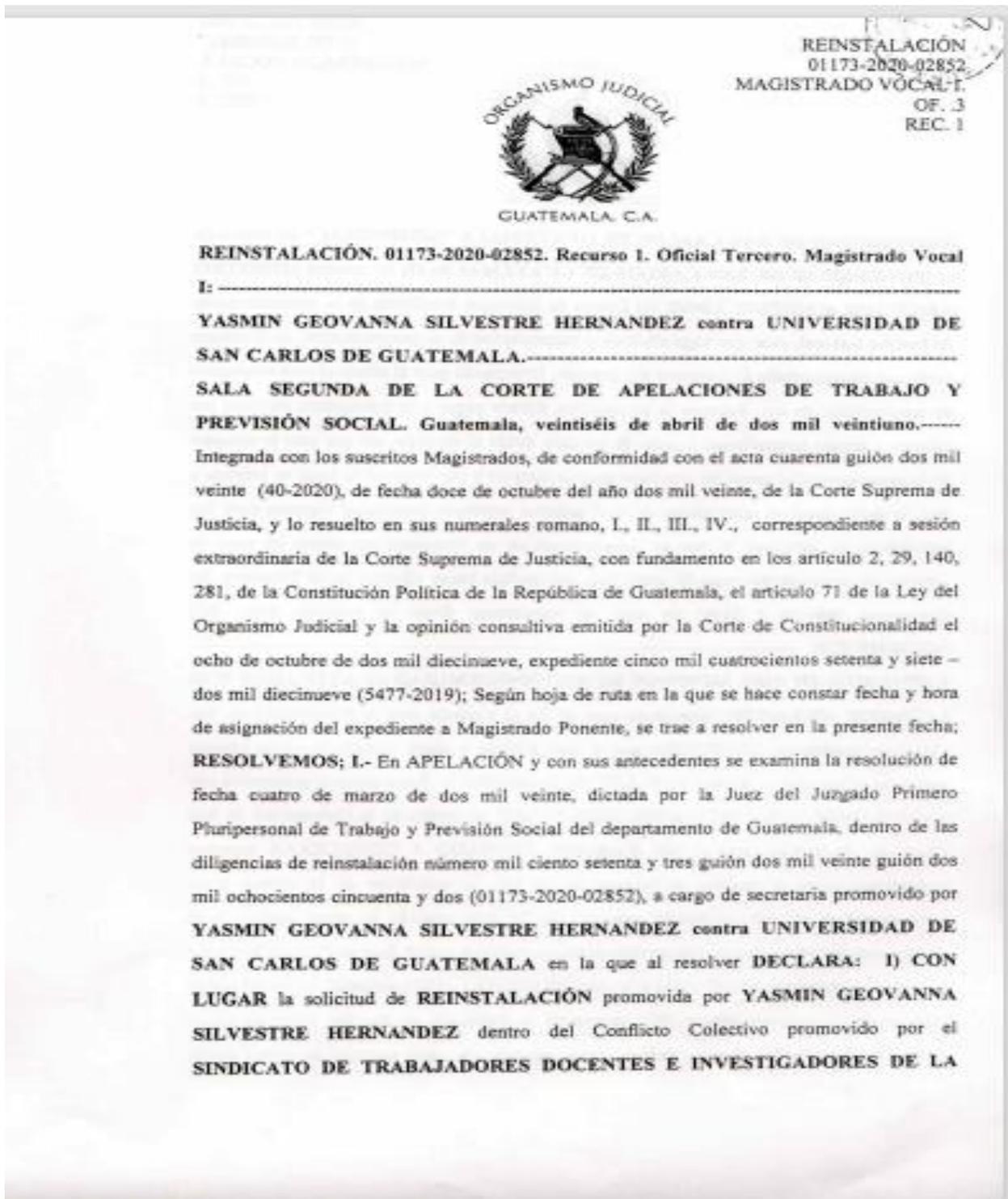


CELINA ESPERANZA PÉREZ GARCÍA
JUEZ
84E65E56B9AC7ABDA2D2C79289D4B91C



DONALD HUMBERTO COLOMA MANZO
SECRETARIO
12C307B22569823B37466B2BA1CB4918

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

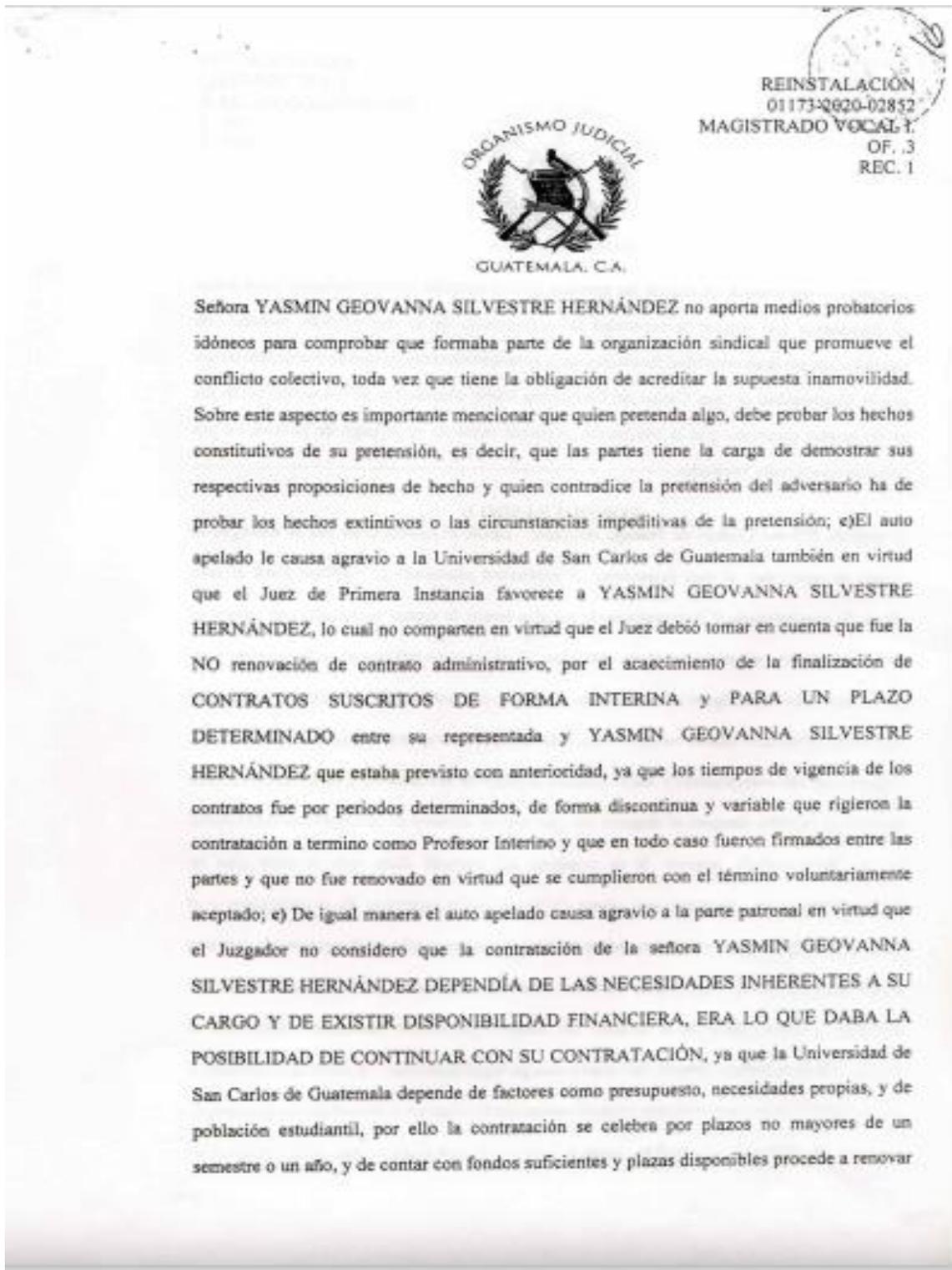


REINSTALACIÓN
01173-2020-02852
MAGISTRADO VOCAL I
OF. 3
REC. 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA "SINDINUSAC" en contra de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; II) Se nombra **MINISTRO EJECUTOR** al **NOTIFICADOR** del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la compareciente, en el mismo cargo que desempeñaba al momento del despido, levantando para el efecto el acta respectiva de conformidad de ley. Además la empleadora deberá pagar a la trabajadora afectada los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir y por imperativo legal se impone a ésta la multa igual al equivalente de diez salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, la que se incrementará en un cincuenta por ciento en caso de persistir su conducta por más de siete días, debiéndola hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial a favor de ésta, al encontrarse firme el presente fallo; III) **NOTIFÍQUESE**.....

EXPRESIÓN DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD PLANTEADOS POR LA PARTE APELANTE; Manifiesta que: **a)** En el presente caso la Universidad de San Carlos de Guatemala **CONSIDERA** que el auto dictado y ahora apelado le causa agravio porque en el mismo se declara **CON LUGAR** la solicitud de Reinstalación promovida por **YASMIN GEOVANNA SILVESTRE HERNÁNDEZ** en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto al **NO HABERSE ENTRADO A CONSIDERAR** aspectos importantes como el respeto al imperio de la ley, la aplicación de la misma y en consecuencia el respeto al debido proceso; **b)** El auto apelado le causa agravio a la Universidad de San Carlos de Guatemala también en virtud que el Juez de Primera Instancia favorece a la Señora **YASMIN GEOVANNA SILVESTRE HERNÁNDEZ**, en virtud que la terminación de relación laboral **NO** representa ni represalia ni despido indirecto en su contra, de igual manera el auto apelado causa agravio a la parte patronal en virtud que la



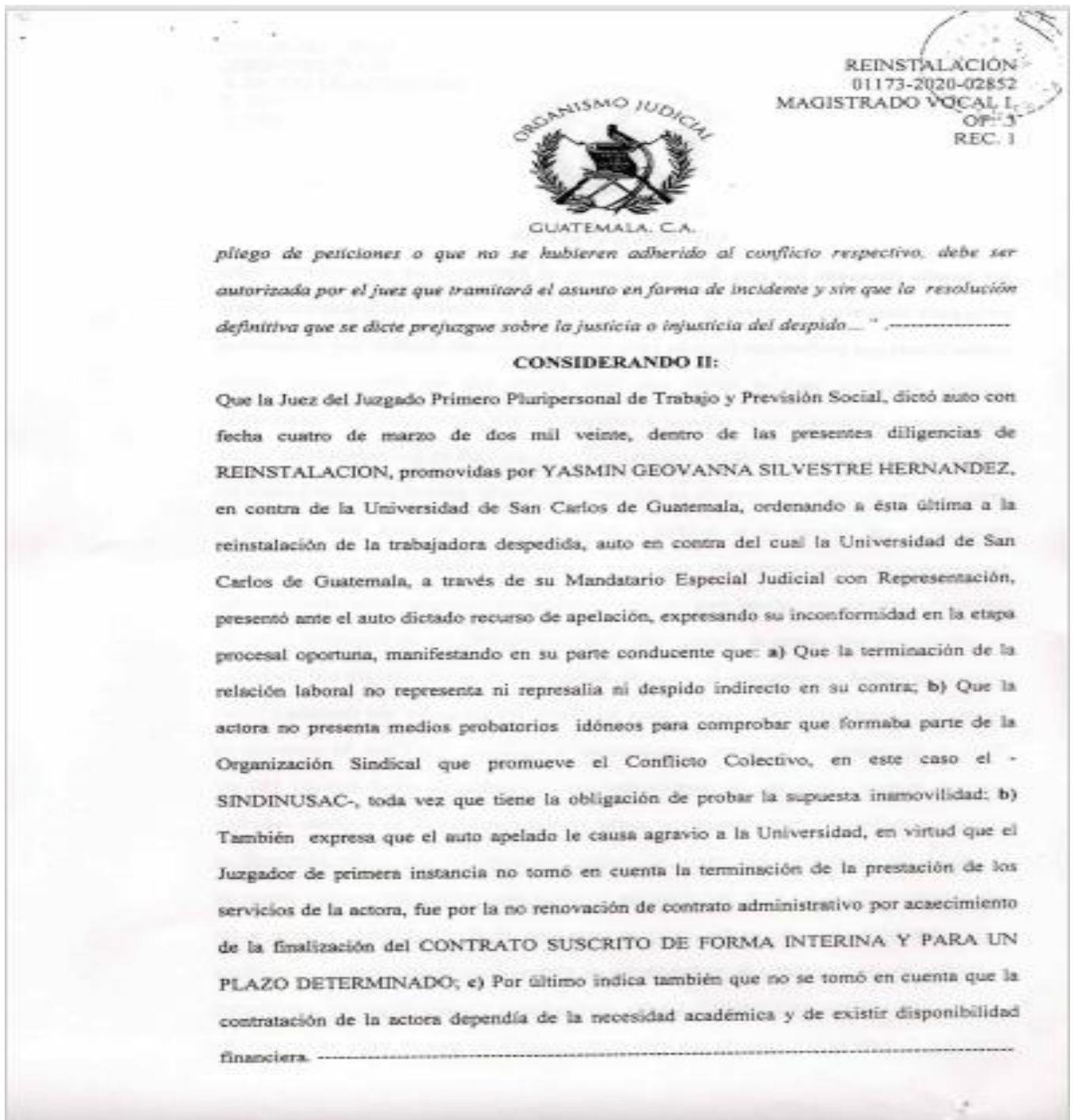
REINSTALACIÓN
01173-2020-02852
MAGISTRADO VOCAL I.
OF. .3
REC. 1



contratos, y tomándose en cuenta las partidas presupuestarias correspondientes para evitar un desbalance que rebalse la capacidad del presupuesto de su representada, ordenar una reinstalación sin disponibilidad financiera sería contraproducente ya que se comprometería a que la Universidad de San Carlos de Guatemala como contratante de los servicios de los profesionales incumpla con la obligación principal como lo es el pago de honorarios por servicios personales prestados.-----

CONSIDERANDO I:

El artículo 379 del Código de Trabajo, estipula: "*Desde el momento en que se entregue el pliego de peticiones al juez respectivo, se entenderá planteado el conflicto para el solo efecto de que patronos y trabajadores no puedan tomar la menor represalia uno contra el otro, ni impedirse el ejercicio de sus derechos. Si el patrono infringe esta disposición será sancionado con multa igual al equivalente de diez a cincuenta salarios mínimos mensuales vigente para las actividades no agrícolas. Además, deberá reparar inmediatamente el daño causado por los trabajadores y hacer efectivo el pago de los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir durante el despido, sin que esto lo exonere de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir. Si la conducta del patrono dura más de siete días se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) la multa incurrida. Si es trabajador o si fuera colectivamente un sindicato, quien infrinja esta disposición será sancionado con una multa equivalente de uno a diez salarios mínimos mensuales para las actividades no agrícolas y estará obligado a reparar los daños y perjuicios causados.*", asimismo el artículo 380 en el primer párrafo del mismo cuerpo legal establece: "*A partir del momento a que se refiere el artículo anterior, toda terminación de contratos de trabajo en la empresa en que se ha planteado el conflicto, aunque se trate de trabajadores que no han suscrito el*



REINSTALACIÓN
01173-2020-02852
MAGISTRADO VOCAL I.
OF. 3
REC. 1



CONSIDERANDO III:

Del estudio efectuado por esta Sala, se advierte: a) Respecto a los agravios expresados por la parte recurrente, la primera de las inconformidades se refiere a que la actora no aportó prueba idónea que probara que formaba parte de la Organización Sindical que promueve el conflicto colectivo, para el efecto esta Sala estima que las disposiciones legales anteriormente señaladas, no se refieren a trabajadores que pertenezcan a la organización sindical que promueva un conflicto colectivo, no es excluyente en que trabajadores no son protegidos por el conflicto colectivo, es una norma de carácter general que cubre a todos los trabajadores que laboren en la entidad o institución de que se trate, toda vez que la prevenciones son precisamente eso; que prevé que ningún trabajador pueda ser despedido sino media autorización judicial para tal efecto, por lo tanto esa inmovilidad abarca a todos los trabajadores del centro de trabajo, esta tesis es sostenida por la Honorable Corte de Constitucionalidad, en sentencia de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente número cinco mil ciento seis guión dos mil dieciséis (5106-2016), la que señala en su primer considerando lo siguiente: *"La Corte ha sostenido en reiterada jurisprudencia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 380 del Código de Trabajo, la inmovilidad que causa el planteamiento de un conflicto colectivo protege a los empleados del centro de trabajo respecto del que se ha planteado el mencionado conflicto, es decir que todas las personas que prestan sus servicios gozan de inmovilidad, sin que sea posible crear un principio de discriminación respecto a los empleados que forman parte de la asociación de trabajadores que plantearon el conflicto colectivo y de quienes no lo hicieron, incluso de aquellos trabajadores que no suscribieron el pliego de peticiones o que no se adhirieron al conflicto que se trate. Asimismo, ha*



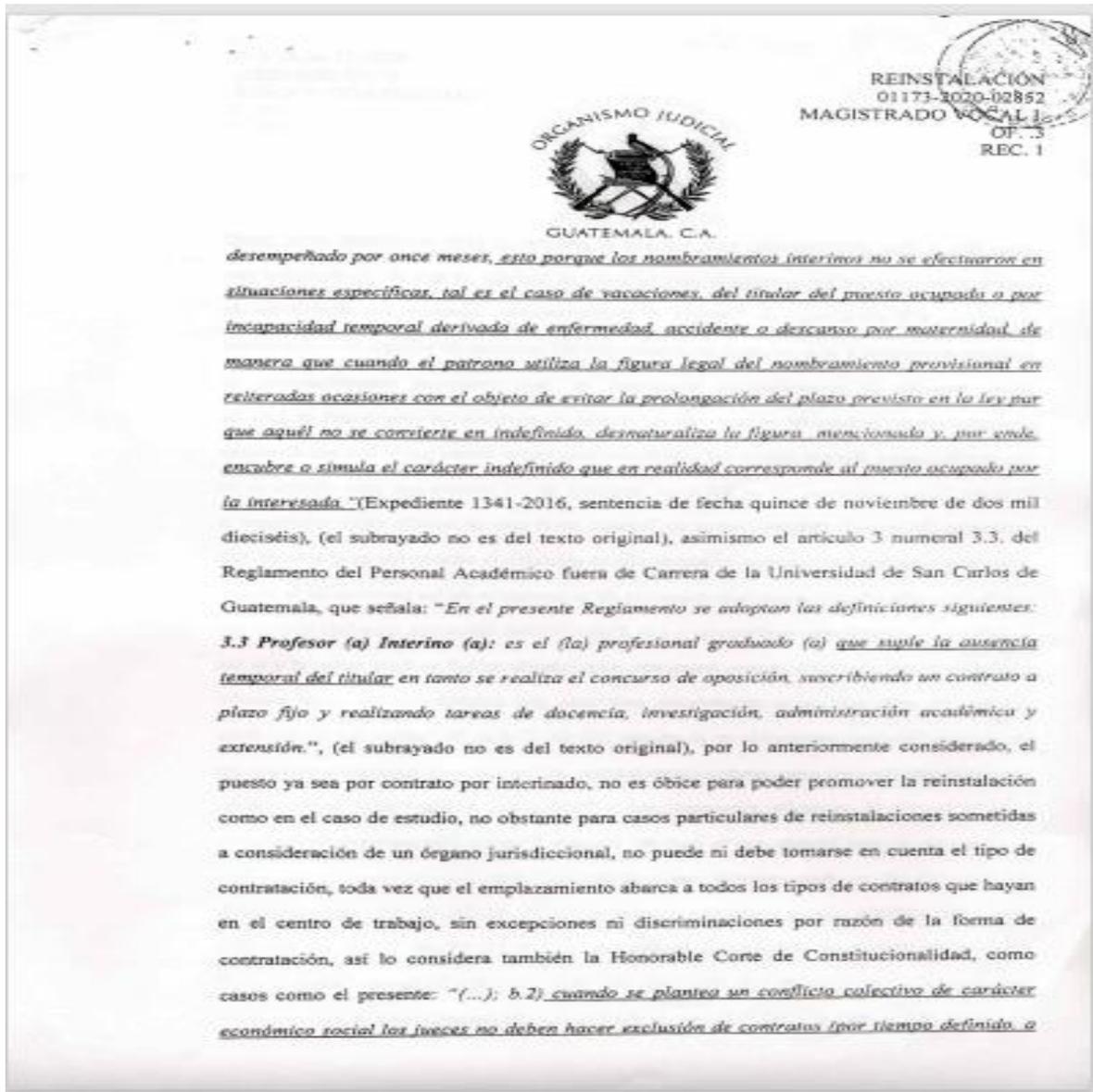
REINSTALACIÓN-
01173-2020-02852
MAGISTRADO VOCALI
OF: 3
REC. 1

sostenido que las unidades académicas, facultades, departamentos y escuelas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, forman parte integrante de la casa de estudios superiores referida y constituyen una sola entidad con personalidad jurídica, de ahí que al haber sido emplazada la Universidad, debe entenderse que las prevenciones que se dicten dentro del conflicto colectivo protegen los vínculos de trabajo de cualquiera de aquellas, por lo que esa entidad, como patrono, no podrá terminar ningún vínculo de trabajo sin obtener autorización judicial previa. Las prevenciones decretadas durante el emplazamiento del patrono, protegen las relaciones laborales de todos los trabajadores del centro de trabajo sin distinción alguna, en atención a las disposiciones establecidas en los Artículos 379 y 380 del Código de Trabajo.” (el subrayado no es del texto original), de tal suerte que la inconformidad manifestada no puede ser acogida en esta Instancia; b) En cuanto al segundo de sus agravios, la parte apelante señala que no se tomó en cuenta que la actora terminó la prestación de sus servicios por el vencimiento de los contratos que había suscrito por interinato, a este respecto esta Sala advierte que la actora prestó sus servicios a la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintiséis de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, extremo que no fue desvirtuado ni objetado por la parte demandada, adicionalmente, a folios del cuatro al diez (4 al 10), se encuentra la copia de los NOMBRAMIENTOS efectuados a la actora, quien prestó sus servicios bajo la figura de INTERINATO, sin embargo de conformidad con el artículo artículo 67 del Código de Trabajo, que establece: “(...) Es entendido que en todos estos casos el patrono, durante la suspensión del contrato de trabajo, puede colocar interinamente a otro trabajador y despedir a éste, sin responsabilidad de su parte, cuando regrese el titular del puesto.” (el subrayado no es del texto original), en el caso de estudio,

REINSTALACIÓN
01173-2020-02852
MAGISTRADO VOCAL I.
OF. 3
REC. 1



como ya se indicó no consta que haya habido un titular en el puesto ocupado interinamente por la actora, por lo cual se desvirtuó la figura de interinato, toda vez que la actora ha prestado sus servicios por un promedio de cuatro años consecutivos, a este respecto también ha dicho la Honorable Corte de Constitucionalidad, lo siguiente: *"Con fundamento en la normativa aludida, se determina que dentro de las actuaciones realizadas en virtud del traslado ordenado, en la entidad empleadora nombró a la accionante provisionalmente para ocupar el cargo de "Asesora Jurídica", con funciones en el Departamento Legal del Instituto demandado, en una supuesta relación laboral de carácter temporal, que fue prorrogada cada dos meses mediante la emisión de una serie de acuerdos de Gerencia. Esta Corte estima que el empleador pretendió simular la temporalidad del nombramiento, excediendo en demerita el plazo que establece el Reglamento multicitado. Es de hacer notar que ha quedado demostrado en la jurisdicción ordinaria que existió continuidad en la relación laboral que desarrollo la postulante en el puesto designado para el efecto, al existir prolongación no sólo del plazo asignado para el efecto, sino en las funciones desarrolladas, por lo que se advierte que lo que el Instituto pretendió fue darle la categoría de temporal a un puesto que dejó de serlo para convertirse en indefinido, atendiendo a la continuidad, permanencia y necesidad en la prestación de las actividades propias del cargo. Así lo decidieron los órganos de la jurisdicción ordinaria, al emitir sus respectivos fallos. (...) Cabe destacar que el plazo dispuesto en el Artículo 34 de la normativa mencionada, da certeza y seguridad jurídica al empleado en cuanto al plazo por el que ostentaría el cargo en el cual se le nombró, con aplicación del principio de tutela del derecho laboral, por órganos jurisdiccionales que conocieron del asunto decidieron que la trabajadora debía ocupar de forma permanente la plaza que temporalmente había*

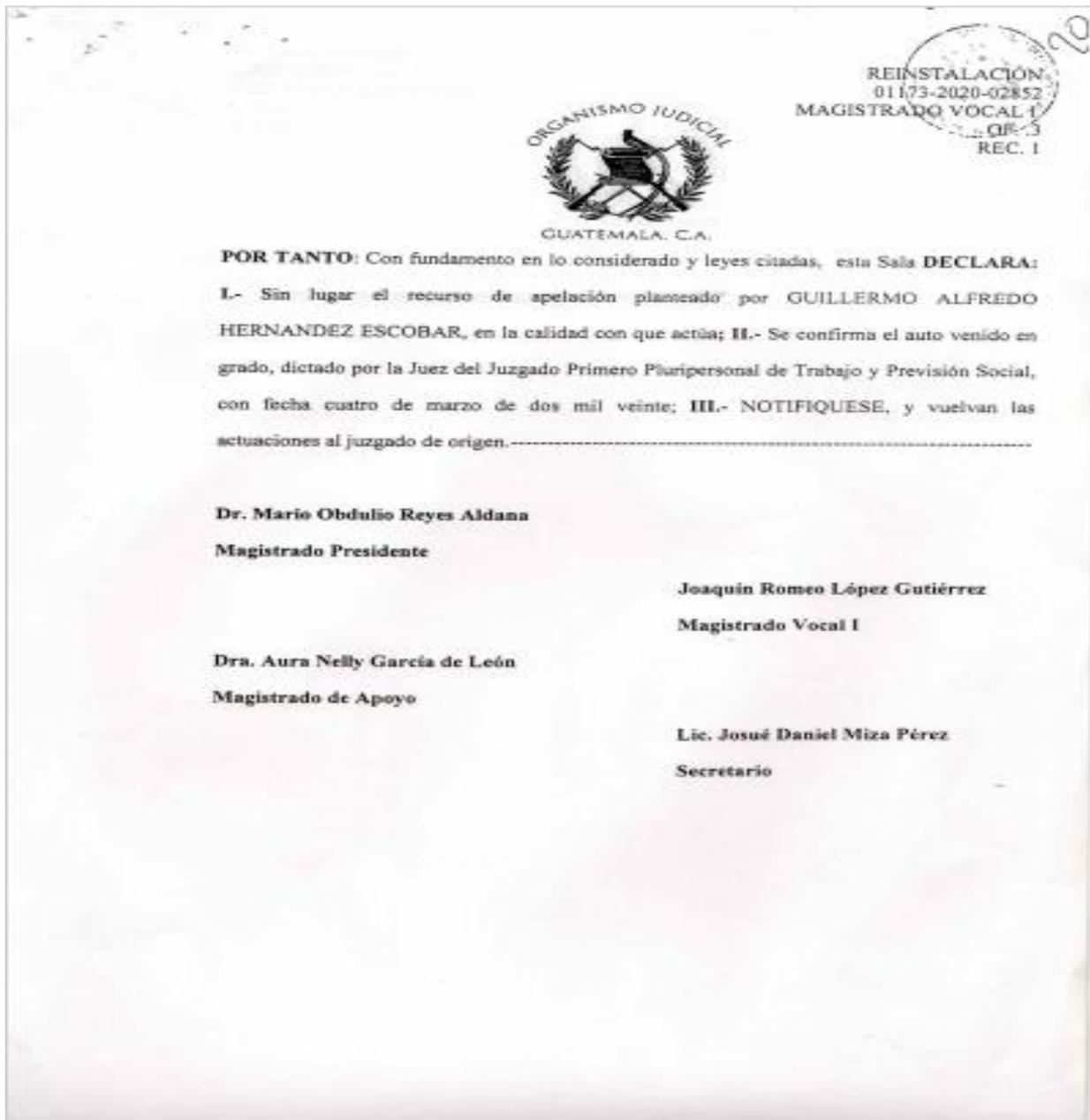


REINSTALACIÓN
01173-2020-02852
MAGISTRADO VOCAL I
OF. 3
REC. 1



plazo fijo u obra determinado), toda vez que el patrono al estar emplazado debe pedir autorización para dar por terminada toda relación de trabajo, ya que de conformidad con el artículo 379 del Código de Trabajo, el emplazamiento contiene una disposición de carácter preventivo y si se produce la terminación del contrato de trabajo sin previamente haber seguido el procedimiento incidental, el Juez ordenara inmediatamente la reinstalación del trabajador en su puesto de trabajo. "(sentencia del veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente setecientos treinta guión dos mil diecisiete (730-2017), (el subrayado no es del texto original), de tal manera que para efectos de la aplicación del artículo 380 del Código de Trabajo, en el caso de estudio debió solicitarse la autorización del juez competente, a falta de ello es aplicable lo establecido en el artículo 380 precitado; e) En relación a que la terminación de la prestación de los servicios de la actora, se debió a las necesidades académicas y a la disponibilidad financiera, esta Sala estima que con los considerado en los incisos anteriores, esta inconformidad no tiene sustento a la luz del derecho, toda vez que la reinstalación solicitada, gira alrededor de que no se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 380 del Código de Trabajo, por lo que dicha inconformidad deviene notoriamente improcedente, así las cosas, es imperativo declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, confirmando el auto dictado por la Juez del Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte.-----

CITA DE LEYES: Leyes y artículos citados y 1º., 2º., 12, 28, 29, 101, 102 y 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 4, 12, 18, 19, 22, 26, 30, 321, 322, 326, 327, 332, 344, 353 358, 361, 364, 365, 367, 368, y 372 del Código de Trabajo; 1, 3, 9, 16, 64, 66, 86, 87 88, 141, 142, 143, 147 y 148 de la Ley del Organismo Judicial.-----



La Junta Directiva luego de conocer informe circunstanciado, en nota con referencia DAJ. No. 788-2021, con fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintiuno (2021), firmada por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos y con base al acta de Reinstalación 01173-2020-02852. SECRETARIO: JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, con fecha Guatemala cuatro (04) de marzo del año dos mil veinte (2020), firmada por la Juez Celina Esperanza Pérez García; Donald Humberto Coloma Manzo, Secretario y resolución emitida por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, con fecha Guatemala veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) ACUERDA:

a) Dar cumplimiento a la orden y sentencia emitida por el Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, de fecha cuatro (04) de marzo de 2020; con base a la Diligencia de Reinstalación No. 01173-2020-02852 dentro del Colectivo 01173-2019-07642, a nombre de la Ingeniera Agrónoma Yasmin Geovanna Silvestre Hernández, a la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dándole posesión en el mismo puesto de trabajo, como Profesora Interina, de la Subárea Manejo y Mejoramiento de Plantas, de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con las mismas condiciones laborales que desempeñaba antes de que incurriera en el abandono de su cargo, que de acuerdo al contrato de trabajo, deberá ser contratación semestral, a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinte (2020) al treinta (30) de junio del año dos mil veinte (2020), en las mismas condiciones salariales vigentes, en horario: lunes de 10:00 a 18:00 horas, martes de 10:00 a 18:00 horas, miércoles de 10:00 a 18:00, jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 07:00 a 15:00 horas, con un salario Q. 11,688.00, bono mensual Q.1,100.00, No. de plaza 143, partida presupuestal 4.1.02.01.014.011, partida presupuestaria SICOIN No. 11300060 201 11 000 02 000 001 000 011 0101 22 000 000; con la siguiente carga académica siguiente para el presente semestre:

- Impartir 01 sección de Módulo de Producción de Ornamentales y plantas medicinales
- Impartir 01 sección de teoría de Propagación de Plantas
- Impartir 02 laboratorios de Propagación de Plantas
- Impartir 03 Prácticas Generales
- Actualización docente

Del primero (01) de julio del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en las mismas condiciones salariales vigentes, en horario: lunes de 10:00 a 18:00 horas, martes de 10:00 a 18:00 horas, miércoles de 10:00 a 18:00, jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 07:00 a 15:00 horas, con un salario Q. 11,688.00, bono mensual Q.1,100.00, No. de plaza 143, partida presupuestal 4.1.02.01.014.011, partida presupuestaria SICOIN No. 11300060 201 11 000 02 000 001 000 011 0101 22 000 000; con la siguiente carga académica siguiente para el presente semestre:

- Impartir 01 sección de Módulo de Producción de frutales y cultivos industriales
- Impartir 01 sección de Propagación de Plantas
- Impartir 01 sección de Fitogenética
- Impartir 01 laboratorio de Propagación de Plantas
- Impartir 02 Prácticas Generales

-Del primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), en las mismas condiciones salariales vigentes, en horario: lunes de 10:00 a 18:00 horas, martes de 10:00 a 18:00 horas, miércoles de 10:00 a 18:00, jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 07:00 a 15:00 horas, con un salario Q. 11,688.00, bono mensual Q.1,100.00, No. de plaza 144, partida presupuestal 4.1.02.01.014.011, partida presupuestaria SICOIN No. 11300060 201 11 000 02 000 001 000 011 0101 22 000 000; con la siguiente carga académica siguiente para el presente semestre:

- Impartir 01 sección de Módulo de Producción de Ornamentales y plantas medicinales
- Impartir 01 sección de teoría de Propagación de Plantas
- Impartir 02 laboratorios de Propagación de Plantas
- Impartir 03 Prácticas Generales
- Actualización docente

-Del primero (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021) al catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021) y del quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en las mismas condiciones salariales vigentes, en horario: lunes de 10:00 a 18:00 horas, martes de 10:00 a 18:00 horas, miércoles de 10:00 a 18:00, jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 07:00 a 15:00 horas, con un salario Q. 11,688.00, bono mensual Q.1,100.00, No. de plaza 145, partida presupuestal 4.1.02.01.014.011, partida presupuestaria SICOIN No. 11300060 201 11 000 02 000 001 000 011 0101 22 000 000; con la siguiente carga académica siguiente para el presente semestre:

- Impartir 01 sección del curso de Fitogenética
- Impartir 01 laboratorio del curso de Fitogenética
- Impartir una sección del curso de Biodiversidad y Productividad Apícola
- Impartir tres laboratorios del curso de Biodiversidad y Productividad Apícola
- Supervisión de ejercicio profesional supervisado

c)Notificar de forma inmediata la presente resolución a la Ingeniera Agrónoma Yasmín Geovanna Silvestre Hernández, a la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al quedar ratificada la presente acta.

c)Notificar de forma inmediata la presente resolución también a Tesorería de la Facultad de Agronomía, a la Delegación de Personal de la Facultad de Agronomía, a la Delegación de Auditoría Interna, de la Facultad de Agronomía; a la División de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Comisión de Evaluación Docente, FAUSAC; al Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Señor Decano de la Facultad de Agronomía; Doctor Tomás Antonio Padilla Cámara, Coordinador del Área Tecnológica y Doctor Gregorio Amilcar Sánchez Pérez, Coordinador de la Subárea de Manejo y Mejoramiento de Plantas y el Ingeniero Agrónomo Pedro Peláez Reyes, Coordinador del Área Integrada.

QUINTO: Audiencia a la Ingeniera Agrónoma Josselyn Lily Barrios Chinchilla, Jefa de la Unidad de Control Académico de la Facultad de Agronomía.

El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad, le da la bienvenida a la Ingeniera Agrónoma Josselyn Lily Barrios Chinchilla, Jefa de la Unidad de Control Académico y le informa que se le citó en audiencia para que indique los argumentos o razones por las que se utilizó el padrón emitido por la Unidad de Control Académico de esta Facultad, y no el padrón que emitió el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, segundo vuelta, **que se llevó a cabo el día 12 de mayo de 2021.**

REF-CA-215-2021

Guatemala, 15 de julio de 2021

Señores
Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad San Carlos de Guatemala

Señores Junta Directiva:

Con un atento saludo, informo lo requerido en el Punto QUINTO, inciso 5.2.1. del Acta 19-2021.

Informe circunstanciado del proceso de Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario:

PRIMERO

De acuerdo a los procedimientos establecidos, se procedió a solicitar el padrón electoral estudiantil y sus respectivas boletas, el 12 de abril de 2021 en la referencia REF-CA-109-2021, dirigido a la Jefatura del departamento de Registro y Estadística, recibido el 15 de abril de 2021; quien mediante una llamada telefónica me indicó que nos proporcionarían una capacitación para el uso de boletas y padrones en conjunto con la Facultad de Medicina, sin embargo, no hicieron la convocatoria a tal evento.

SEGUNDO

Registro y Estadística habilitó en la plataforma de uso interno de control académico el padrón electoral estudiantil con base a los inscritos que llenan la calidad para ser electores, con el fin de realizar la calificación correspondiente por Control Académico e Informática, al finalizar se cargó la calificación a la plataforma antes mencionada, lo cual **constituye el padrón electoral estudiantil**. Enviando constancia por escrito al departamento de Registro y Estadística para proceder a la emisión de boletas electorales, el 04 de mayo de 2021 en el oficio de referencia REF-CA-132-2021, recibido en fecha 04 de mayo de 2021. A continuación se muestra la calificación final de electores, quienes **constituyen el padrón electoral estudiantil, haciendo un total de 1140 electores.**

Ciclo:	2021
Entidad Académica:	01 - Facultad de Agronomía
Evento Electoral:	ELECCION DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Observaciones:	La Fecha de Entrega del Material Calificado de Electores ha finalizado. Si tiene necesidad de una prórroga, comuníquese con el Departamento de Registro y Estadística.

Separador de campos:	
Archivos:	Seleccionar archivo Ningun archi. seleccionado
Guardar:	Regresar a Eventos

La información ha sido cargada correctamente

Fecha de Carga	Archivo	Estado	Errores de Carga	Reporte de variaciones	Reporte de Rechazos	Reporte de Aceptados	Registros No Calificados	Clave de Seguridad	
03/05/2021 19:31:35	ELEC_01_electores21.csv	Reporte Activo	Errores	Estudiantes dados de ALTA	Estudiantes dados de BAJA	Rechazos rechazados: 0	Registros aceptados: 1907	Registros NO Calificados: 0	479123461444995836226472667

Resumen	
No. total de Registros:	1907
Listado Social de Electores:	831
+ Estudiantes dados de ALTA como Elector	329
- Estudiantes dados de BAJA como Elector	20
= Listado Final de Electores:	1140



Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012
Apartado Postal 1545, Teléfono: (502) 2418-8000 Ext.: 1658

Página 1 de 3

REF-CA-215-2021

TERCERO

El 06 de mayo de 2021, registro y estadística hace entrega de las boletas electorales en paquetes sellados en bolsas de nylon, entregando dos paquetes por separado para estas elecciones: paquete de boletas electorales impresas numerada del No. 000001 al 001140 (**lo cual coincide con el número de electores presentados en el punto segundo de este documento**) y un paquete con boletas sin datos académicos (boletas en blanco), numerados del 001141 al 001160.

CUARTO

El 07 de mayo de 2021, con apoyo de las secretarías Licda. Claudia Ruiz y Sra. Estela Xiloj se procedió a cortar la boletas electorales, tomando como decisión no aperturar el paquete en donde se encontraban las boletas sin datos académicos, con la finalidad de no ocasionar algún tipo de vicio en la elección, y abrir únicamente de ser necesario en el momento de la elección, frente a los miembros de la mesa electoral.

QUINTO

Por consiguiente al no encontrar impreso el padrón emitido por Registro y Estadística, se procedió a imprimir en hojas de la facultad el padrón avalado por Registro y Estadística el cual se encontraba en la plataforma designada para Uso de Control Académico, coincidiendo exactamente con los nombres de electores del padrón electrónico y con los nombres exactos que se visualizan en las boletas electorales.

SEXTO

Siendo las diez horas del día once de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, edificio T-9, primer nivel; la Junta Directiva hizo atenta invitación a los estudiantes, para que ingresaran al Auditorium y fueran partícipes de la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, ante el Consejo Superior Universitario. Para el registro de los electores se solicitó que presentaran documento de identificación personal -DPI- y firmarán el **PADRÓN ESTUDIANTIL impreso en hojas de la Facultad**, el cual fue elaborado por Registro y Estadística (punto segundo de este documento), paso siguiente se hizo entrega de la boleta electoral para emitir el sufragio.

SEPTIMO

Pasados treinta minutos del inicio del evento electoral, se presentó el estudiante Guerra Díaz José Noe, registro académico 8515625, quien cumplía con las características para ser elector pero no figuraba en padrón, ni en la boleta electoral, motivo que ocasionó la apertura del paquete de las boletas en blanco, retirar su boleta pude percatarme que en su interior se encontraba el **PADRÓN ESTUDIANTIL impreso en hojas de Registro y Estadística**; Debido al tiempo transcurrido del inicio de la elección, no se hizo cambio de padrón, debido a que ya habían votado varios estudiantes. Ante este hecho se procedió a realizar una llamada telefónica a la Licda. Marroquín Soto, Jefa de Registro y Estadística en ese momento, quien resaltó que el padrón utilizado era el mismo, con la única diferencia que se encontraba impreso en hojas de la Facultad, por lo que ella no veía inconveniente en proseguir con la elección, siempre y cuando se adjuntaran ambos padrones y se explicara el hecho, en el expediente que contiene las actuaciones de la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, ante el Consejo Superior Universitario. Hechos que fueron expuestos al Señor Secretario Ing. Agr. Walter Arnoldo Reyes Sanabria.



OCTAVO

El día nueve de julio del dos mil veintiuno, teniendo a la vista la notificación del punto QUINTO, inciso 5.2.1. Del Acta 19-2021, pude visualizar el punto SEPTIMO, Acta No. JEU 07-2021 del 17 de mayo de 2021 en donde en la parte del acuerdo expone en su literalidad lo siguiente:

“ACUERDA: **Primero:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que, emita opinión respectiva, derivado a que el padrón utilizado en la elección fue el emitido por Control Académico de la Facultad de Agronomía, por no contar con el Padrón electoral oficial emitido por el Departamento de Registro y Estadística...”; siendo lo correcto: que, Control Académico no emitió ningún padrón, sino que se utilizaron ambos padrones, como puede constatare en el expediente entregado a la Secretaría General en el acta 15-2021, recibida el 13 de mayo del 2021, en donde se adjuntaron ambos padrones para su verificación, cotejo y comparación.

Sin otro particular y esperando cumplir con el requerimiento solicitado, me es grato suscribirme.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Ing. Agr. Josselyn Lily Barrios Chinchilla
Jefa de la Unidad de Control Académico



Anexo: REF-CA-109-2021, REF-CA-132-2021
Cc: Archivo/jlbc



Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012
Apartado Postal 1545, Teléfono: (502) 2418-8000 Ext.: 1658

Página 3 de 3

Guatemala, 12 de abril de 2021

Licenciada
Erika Ileana Marroquín Cheesman
Jefa del Departamento de Registro y Estadística
Universidad de San Carlos de Guatemala
PRESENTE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
REGISTRO Y ESTADÍSTICA

RECIBIDO
HORA: 12:10 FIRMA: [Firma]

Estimada Licenciada Erika Marroquín:

Por este medio envié a usted, convocatoria para las elecciones siguientes, que se llevarán a cabo en la Facultad de Agronomía con base al Punto SEXTO, inciso 6.1, 6.2 y 6.3 del acta 08-2021 de sesión celebrada el 11 de marzo de 2021 por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; y al Punto TERCERO, Inciso 3.1, literal "a" del Acta 37-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de septiembre de 2020.

- ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO La cual está programada para los días 11, 12 y 13 de mayo del año 2021
- ELECCIÓN DE VOCAL IV ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, programada para los días 11, 12 y 13 de mayo del año 2021
- ELECCIÓN DE VOCAL V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, programada para los días 11, 12 y 13 de mayo del año 2021

Con base a lo anterior, de manera respetuosa le solicito el padrón electoral estudiantil y las respectivas boletas electorales para la realización de dichos eventos.

Agradeciéndole de antemano su colaboración con estos procesos, me suscribo de usted, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Inga. Agr. Josselyn Lily Barrios Chinchilla
Jefa de Control Académico



Vo.Bo. Ing. Agr. Walter Arnoldo Reyes Sanabria
Secretario académico
Facultad de Agronomía



Adjunto convocatorias, Punto TERCERO, Acta 37-2020 CSU (13 folios)
cc. archivo/jlbc

página 1 de 1

Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012
Apartado Postal 1545, Teléfono: (502) 2418-8000 Ext: 1658



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
ACREDITADAS INTERNACIONALMENTE



REF-CA-132-2021

Guatemala, 04 de mayo de 2021

Licenciada
Erika Ileana Marroquín Cheesman
Jefa del Departamento de Registro y Estadística
Universidad de San Carlos de Guatemala
P R E S E N T E

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
REGISTRO Y ESTADÍSTICA

04 MAY 2021

RECIBIDO
HORA: 12:17 FIRMA: [Firma]

Estimada Licenciada Erika Marroquín:

Por este medio envío a usted, el cuadro de calificación de electores, solicitando las respectivas boletas electorales para las elecciones siguientes:

- Elección de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el consejo Superior Universitario, programada para los días 11, 12 y 13 de mayo del 2021 siendo, la primera vuelta el día 11/05/2021.
- Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, programada para los días 11, 12 y 13 de mayo del 2021 siendo, la primera vuelta el día 11/05/2021.
- Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, programada para los días 11, 12 y 13 de mayo del 2021 siendo, la primera vuelta el día 11/05/2021.

Se adjuntan cuadros de calificación con la clave: **879123ab14d49fffd836d2264728a07f**

Elección de representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el consejo Superior Universitario, adicional se solicitan veinte boletas en blanco para este evento electoral.

Ciclo:	2021
Unidad Académica:	01 - Facultad de Agronomía
Evento Electoral:	ELECCION DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Observaciones:	La Fecha de Entrega del Material Calificado de Electores ha finalizado. Si tiene necesidad de una prórroga, comuníquese con el Departamento de Registro y Estadística.

Separador de Campos: []

Archivo: Seleccionar archivo | Ningún archi...seleccionado

[] [] Regresar a Eventos

La información ha sido cargada correctamente

Fecha de Carga	Archivo	Estado	Errores de Carga	Reporte de variaciones	Reporte de Rechazos	Reporte de Aceptados	Registros No Calificados	Clave de Seguridad
02/05/2021 10:51:35	ELEC-01-secciones21.csv	Reporte Aprob.	0	Estudiantes dados de ALTA	Estudiantes dados de BAJA	Registros aceptados	Registros rechazados	879123ab14d49fffd836d2264728a07f

Resumen	
No. total de Registros:	1907
Listado Inicial de Electores:	831
+ Estudiantes dados de ALTA como Elector:	319
- Estudiantes dados de BAJA como Elector:	10
= Listado Final de Electores:	1140



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
UNIDAD DE CONTROL ACADÉMICO
Página 1 de 1

Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012

Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, adicional se solicitan veinte boletas en blanco para este evento electoral.

Curso:	2021
Unidad Académica:	01 - Facultad de Agronomía
Evento Electoral:	ELECCION DE VOCAL IV ANTE JUNTA DIRECTIVA
Observaciones:	La Fecha de Entrega del Material Calificado de Electores ha finalizado. Si tiene necesidad de una prórroga, comuníquese con el Departamento de Registro y Estadística.

Separador de carpetas:

Archivo: | Ningún archi... seleccionado

La información ha sido cargada correctamente

Fecha de Carga	Archivo	Estado	Elemento de Carga	Reporte de variaciones	Reporte de Rechazos	Reporte de Aceptados	Registros No Calificados	Clave de Seguridad
03/05/2021 15:09:02	132-01-2021-01-01	Aprobado	Reporte de Aceptados	Reporte de Rechazos	Reporte de Aceptados	Reporte de Aceptados	Reporte de Aceptados	37912380144490680901244728407

Resumen	
No. total de Registros:	1507
Estado Inicial de Electores:	831
- Estudiantes dados de ALTA como Elector:	319
- Estudiantes dados de BAJA como Elector:	10
= Listado Final de Electores:	1140

Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, adicional se solicitan veinte boletas en blanco para este evento electoral

Curso:	2021
Unidad Académica:	01 - Facultad de Agronomía
Evento Electoral:	ELECCION DE VOCAL V ANTE JUNTA DIRECTIVA
Observaciones:	La Fecha de Entrega del Material Calificado de Electores ha finalizado. Si tiene necesidad de una prórroga, comuníquese con el Departamento de Registro y Estadística.

Separador de carpetas:

Archivo: | Ningún archi... seleccionado

La información ha sido cargada correctamente

Fecha de Carga	Archivo	Estado	Elemento de Carga	Reporte de variaciones	Reporte de Rechazos	Reporte de Aceptados	Registros No Calificados	Clave de Seguridad
03/05/2021 15:09:02	132-01-2021-01-01	Aprobado	Reporte de Aceptados	Reporte de Rechazos	Reporte de Aceptados	Reporte de Aceptados	Reporte de Aceptados	37912380144490680901244728407

Resumen	
No. total de Registros:	1507
Estado Inicial de Electores:	831
- Estudiantes dados de ALTA como Elector:	319
- Estudiantes dados de BAJA como Elector:	10
= Listado Final de Electores:	1140

Agradeciéndole de antemano su colaboración, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Inga. Agr. Josselyn Barrios Chinchilla
Jefa de Control Académico
Facultad de Agronomía

Ing. Agr. Waker Arnoldo Reyes Sanabria
Secretario Académico
Facultad de Agronomía



Página 2 de 2

Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América 01012

La Junta Directiva, al respecto ACUERDA:

- Agradecer el informe presentado por la Ingeniera Agrónoma Josselyn Lily Barrios Chinchilla, Jefa de la Unidad de Control Académico.
- Trasladar el presente informe al Licenciado Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria, para su conocimiento y efectos.

- c. Instruir a la Ingeniera Agrónoma Josselyn Lily Barrios Chinchilla, Jefe de la Unidad de Control Académico, para que, en futuras elecciones, revise la totalidad de los medios de envío de información del Departamento de Registro y Estadística, relacionado con boletas y listados de electores.
- d. Notifíquese.

SEXTO: Presentación de avances sobre la asignación correspondiente al Segundo Semestre de 2021, presentada por el Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Coordinador de UPDEA.

El Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Coordinador de UPDEA, dio a conocer de forma general los avances en la asignación de estudiantes a los diferentes cursos programados para el segundo semestre de 2021 e indicó que al finalizar la asignación de cursos presentará un informe con mayor detalle a este Órgano Colegiado.

La Junta Directiva, ACUERDA:

Agradecer la información presentada por el Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Coordinador de UPDEA.

SÉPTIMO: Solicitud de Cambio de Horario del curso de Propagación y Mejoramiento de Especies Forestales, que impartirá el Doctor Carlos Alfonso Orozco Castillo, durante el Segundo Semestre de 2021, presentado por la Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Coordinadora de la Subárea de Ciencias Forestales y Ambiente y Vocal II de Junta Directiva.

La Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez, Coordinadora de la Subárea de Ciencias Forestales y Ambientales, manifiesta que debido a la programación del curso extraordinario asignado al Dr. Carlos Orozco en el mismo horario del curso de Repoblación Forestal, aprobado por Junta Directiva, este último sufrió una merma importante de estudiantes. En tal sentido, lo hace del conocimiento de esta Junta Directiva para tomar las acciones que consideren pertinentes.

Ref. C.C.F.A. 14.2021
Guatemala, 13 de julio de 2021

Señores miembros
Junta Directiva
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores directivos:

Por este medio me dirijo a ese cuerpo colegiado para solicitar cambio de horario del curso de Propagación y Mejoramiento de Especies Forestales. Esta petición se basa en el hecho de que la impartición del curso de Repoblación Forestal fue aprobada por Junta Directiva en horario de 19:00 a 20:00 horas de lunes a miércoles. Derivado del regreso del Dr. Carlos Orozco Castillo, se ofreció como extraordinario el curso de Propagación y Mejoramiento de Especies Forestales en el mismo horario del curso de Repoblación Forestal y no como mi persona había solicitado en horario extraordinario para no afectar la impartición de otros cursos de la Subárea. Ante la nueva oferta de un curso obligatorio, los estudiantes optaron por el de Propagación y Mejoramiento de Especies Forestales. Hecho común, cuando se ofrece un curso obligatorio extraordinario en el mismo horario que uno electivo de la misma Subárea. Por tal razón solicito que se ofrezca este último curso en un horario diferente para que los estudiantes puedan llevar ambas asignaturas y no se afecte la carga académica ya aprobada de ninguno de los profesores involucrados. Considero importante enfatizar en el hecho de que, en mi opinión, siendo un curso extraordinario, los estudiantes deben adaptarse al horario que se ofrezca para no ocasionar cambios de carga académica que crean inconvenientes para la administración que, de no contar con estudiantes asignados en uno de los cursos, deberá buscar asignar 15 horas a algún profesor de los involucrados. La solución que me parece más viable es cambio de horario.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido.

Atentamente,



Dra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez
Coordinadora Subárea
Ciencias Forestales y Ambiente
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

La Junta Directiva, ACUERDA:

- a. Mantener ambos cursos, Repoblación Forestal y Propagación y Mejoramiento de Especies Forestales, en el horario publicado por UPDEA.
- b. Tomar nota de lo expresado por la Dra. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez.

- c. Notificar el presente acuerdo a la Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO: Toma de posesión como Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Estudiante Carmen Aracely García Pirqué, registro académico 201708446.

Pto. TERCERO, Inciso 3.4, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021

Guatemala,
15 de junio de 2021

Señorita
Carmen Aracely García Pirique
Estudiante
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señorita García:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 33-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de junio de 2021, mismo que copiado literalmente dice:

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.4 DICTAMEN DAJ No. 020-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 020-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. _____

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 635-05-2021, de fecha 13 mayo de 2021, recibida en esta Dirección el 14 de mayo de 2021, referente al asunto indicado en el acápite, se emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: _____

"ANTECEDENTES

1. *El 13 de mayo de 2021, en Oficio sin número, el Secretario Académico de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria remite a Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores, el expediente que contiene las actuaciones de la Elección de Vocal*



1 | 4

Pto. TERCERO, Inciso 3.4, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021



- IV, adjuntando entre otros el Acta Administrativa No. 13-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, la Convocatoria de fecha 06 de abril de 2021, la propuesta de candidatos y el padrón correspondiente al evento de elección.*
- 2. En Acta Administrativa No. 13-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, se hace constar que el evento se realizó a las diez horas, en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, los Miembros del Órgano de Dirección Facultativo Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Doctora Lily Gricelda Gutiérrez Álvarez, Vocal II, Perito Agrónomo Marlon Estuardo González Álvarez, Vocal IV; Bachiller Sergio Wladimir González Paz, Vocal V y el Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, para efectuar la Elección de Vocal IV, ante Junta Directiva de dicha Facultad.*
 - 3. Junta Directiva de la Facultad de Agronomía exhorto a los estudiantes a votar, el Decano de la Facultad constato el Quórum de los miembros de dicha Junta y declaró oficialmente iniciado el evento.*
 - 4. El Secretario de Junta Directiva dio lectura a la Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1, literal "a" del Acta No. 37-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2021 y Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 08-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 11 de marzo de 2021.*
 - 5. Se tuvo a la vista del padrón electoral, elaborados por el Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios Superiores y de Control Académico de la Facultad de Agronomía.*
 - 6. Se estableció que para emitir el voto cada estudiante se debería de identificar con carné estudiantil o Documento Personal de Identificación y que la forma de votación será por el sistema de persona y para que el voto tenga validez se tomará en cuenta los nombres y apellidos del candidato.*
 - 7. Se inscribieron y participaron los estudiantes siguientes: a) CARMEN ARACELY GARCÍA PIRIQUE, carné 201708446, DPI CUI 3042765370114, de la Carrera de Sistemas de Producción Agrícola y b) Héctor **Fernando Hernández Rodríguez**, carné 201616971, DPI CUI 3079933020606, de la Carrera de Sistemas de Producción Agrícola. La votación se realizó en forma secreta y por el sistema de persona.*

Los resultados de la elección para Vocal Cuarto (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



2 | 4

Pto. TERCERO, Inciso 3.4, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021

Total de votos emitidos	117 votos
Carmen Aracely García Pirique	61 votos
Héctor Fernando Hernández Rodríguez	52 votos
Votos en blanco	01 voto
Votos nulos	03 votos
MAYORÍA ABSOLUTA	60 votos

Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procedió a calificar la elección de Vocal IV, determinando que la estudiante Carmen Aracely García Pirique, carné 201708446, obtuvo la mayoría de votos y que además reúne las calidades para elegir y ser electa, período 2021-2022.

DICTAMEN:

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

- I. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO COMO VOCAL IV DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** a la estudiante **CARMEN ARACELY GARCÍA PIRIQUE**, carne 201708446 por el período de un año a partir de la toma de posesión.
- III. De la resolución emitida debe notificarse a la estudiante Carmen Aracely García Pirique y a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electa como Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la estudiante Carmen Aracely García Pirique, carné universitario No. 201708446 por el período de un año a partir de la toma de posesión; en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento. SEGUNDO: Notificar a la estudiante Carmen Aracely García Pirique y a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**" -----



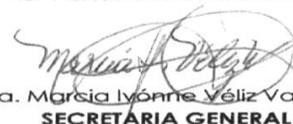
3 | 4

Pto. TERCERO, Inciso 3.4, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021



Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Inga. Marcia Lyonne Véliz Vargas
SECRETARÍA GENERAL

c.c. Dirección de Asuntos Jurídicos
Archivo
MIVV/jmls.

4 | 4

La Junta Directiva, después de entrar a conocer el punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 33-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de junio de 2021, en el que se conoció el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de esta Facultad y el punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.4 del Acta 19-2021 de sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad el 08 de julio de 2021, ACUERDA.

- a. Agradecer al Perito Agrónomo Marlon Estuardo González Alvarez, Vocal IV de Junta Directiva, por la labor desempeñada durante el tiempo que ocupó dicha vocalía (Período 2019-2021).

- b. Dar formal toma de posesión a la estudiante Carmen Aracely García Pirique, registro académico 201708446, como VOCAL IV ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, período 2021-2022.
- c. Notificar a las todas las instancias de la Facultad de Agronomía, para los efectos correspondientes.

NOVENO: Toma de posesión como Vocal V de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al estudiante Mynor Fernando Almengor Orenos, registro académico 201804507

Pto. TERCERO, Inciso 3.5, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021



Guatemala,
15 de junio de 2021

Señor
Mynor Fernando Almengor Orenos
Estudiante
Facultad de Agronomía
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Almengor:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 33-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de junio de 2021, mismo que copiado literalmente dice:

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.5 DICTAMEN DAJ No. 021-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 021-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 638-05-2021, de fecha 13 mayo de 2021, recibida en esta Dirección el 14 de mayo de 2021, referente al asunto indicado en el acápite, se emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES

1. El 13 de mayo de 2021, en Oficio sin número, el Secretario Académico de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria remite a Secretaría General de esta Casa de



1 | 4

Pto. TERCERO, Inciso 3.5, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021



Estudios Superiores, el expediente que contiene las actuaciones de la Elección de Vocal V, adjuntando entre otros el Acta Administrativa No. 14-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, la Convocatoria de fecha 06 de abril de 2021, la propuesta de candidatos y el padrón correspondiente al evento de elección.

2. *En Acta Administrativa No. 14-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, se hace constar que el evento se realizó a las diez horas, en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, los Miembros del Órgano de Dirección Facultativo Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Doctora Lily Gricelda Gutiérrez Álvarez, Vocal II, Perito Agrónomo Marlon Estuardo González Álvarez, Vocal IV; Bachiller Sergio Wladimir González Paz, Vocal V y el Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, para efectuar la Elección de Vocal V, ante Junta Directiva de dicha Facultad.*
3. *Junta Directiva de la Facultad de Agronomía exhorto a los estudiantes a votar, el Decano de la Facultad constato el Quórum de los miembros de dicha Junta y declaro oficialmente iniciado el evento.*
4. *El Secretario de Junta Directiva dio lectura a la Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1, literal "a" del Acta No. 37-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de septiembre de 2020 y Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 08-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 11 de marzo de 2021.*
5. *Se tuvo a la vista la nómina de estudiantes con derecho a elegir y ser electos, elaborados por el Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios Superiores y de Control Académico de la Facultad de Agronomía.*
6. *Se estableció que para emitir el voto cada estudiante se debería de identificar con carné estudiantil o Documento Personal de Identificación y que la forma de votación será por el sistema de persona y para que el voto tenga validez se tomará en cuenta los nombres y apellidos del candidato y que el voto es secreto.*
7. *Se inscribieron y participaron los estudiantes siguientes: a) Mynor **Fernando Almengor Orenos**, carné 201804507, DPI CUI 3058210830301, de la Carrera de Recursos Naturales Renovables y b) Edwin **Adolfo Valdez Estrada**, carné 201210633, DPI CUI 2377856840101, de la Carrera de Sistemas de Producción Agrícola. La votación se realizó por forma secreta y por el sistema de persona.*

Los resultados de la elección para Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



Pto. TERCERO, Inciso 3.5, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021

Total de votos emitidos	117 votos
Mynor Fernando Almengor Orenos	66 votos
Edwin Adolfo Valdez Estrada	48 votos
Votos nulos	03 votos
Votos en blanco	-----
MAYORÍA ABSOLUTA	60 votos

Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procedió a calificar la elección de Vocal V, determinando que el estudiante Mynor Fernando Almengor Orenos, carné 201804507, obtuvo la mayoría de votos y que además reúne las calidades para elegir y ser electo, período 2021-2022.

DICTAMEN:

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

- I. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ES PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO COMO VOCAL V DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** al estudiante **MYNOR FERNANDO ALMENGOR ORENOS**, carné 201804507, por el período de un año a partir de la toma de posesión.
- III. De la resolución emitida debe notificarse al estudiante Mynor Fernando Almengor Orenos y a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo como Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala al estudiante Mynor Fernando Almengor Orenos, carné universitario No. 201804507 por el período de un año a partir de la toma de posesión; en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento. SEGUNDO: Notificar al estudiante Mynor Fernando Almengor Orenos y a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**" -----



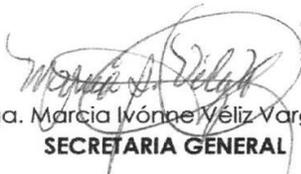
3 | 4

Pto. TERCERO, Inciso 3.5, Acta No. 33-2021 del 09.06.2021



Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Inga. Marcia Ivonne Yélez Vargas
SECRETARIA GENERAL

c.c. Dirección de Asuntos Jurídicos
Archivo
MIVV/jrmls.

4 | 4

La Junta Directiva, después de entrar a conocer el punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 33-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de junio de 2021, en el que se conoció el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de esta Facultad y el punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso

5.1.5 del Acta 19-2021 de sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el 08 de julio de 2021, ACUERDA.

- a. Agradecer al Bachiller Sergio Wladimir González Paz, Vocal V de Junta Directiva, por la labor desempeñada durante el tiempo que ocupó dicha vocalía (Período 2019-2021).
- b. Dar formal toma de posesión al estudiante Mynor Fernando Almengor Orenos, registro académico 201804507, como VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, período 2021-2022.
- c. Notificar a las todas las instancias de la Facultad de Agronomía, para los efectos correspondientes.

DÉCIMO: Cierre de Sesión. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las dieciséis horas con veinte minutos (16:20), la que, una vez leída, se ratifica y firma por todos los que en ella intervienen.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Ingeniero Agrónomo
Waldemar Nufio Reyes
Decano

Doctor
Marvin Roberto Salguero Barahona
Vocal I

Doctora

Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez

Vocal II

Perito Agrónomo

Marlon Estuardo González Alvarez

Vocal IV

Bachiller

Sergio Wladimir González Paz

Vocal V

Ingeniero Agrónomo

Walter Arnoldo Reyes Sanabria

Secretario Académico